

de 0,15 euros de valor nominal unitario; procediéndose, en consecuencia, a la modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales. Las nuevas acciones son todas ordinarias, están representadas mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo, en consecuencia, dos nuevas acciones por cada acción antigua.

Las nuevas acciones se asignarán a los accionistas de la compañía que lo sean al cierre de la sesión bursátil del día 30 de julio de 2001, a razón de dos acciones por cada acción vieja, por el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima», y sus entidades adheridas, de forma automática, y surtirán efectos desde el próximo 31 de julio de 2001.

En este sentido, se ha solicitado a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona se den de baja las acciones viejas y se admitan a cotización las acciones con el nuevo valor nominal.

Madrid, 20 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.192.

COSENSA AGRARIA, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria de socios, celebrada con carácter de universal el día 30 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, disolver la sociedad, que conservará su personalidad jurídica mientras la liquidación se realiza, añadiendo a su nombre la frase «en liquidación» y nombrar Liquidadora a doña Clementina Bussmann Lackam, quien aceptó el cargo, y la Junta general extraordinaria, celebrada con el mismo carácter de universal el 7 de julio de 2001, aprobó, por unanimidad, el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	54.330.040
Total Activo	54.330.040
Pasivo:	
Capital social y reservas	52.000.000
Previsión gastos disolución	2.330.000
Total Pasivo	54.330.040

Madrid, 7 de julio de 2001.—La Liquidadora, Clementina Bussmann Lackamp.—39.869.

Anexo

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

DELMAR GIGANTES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

DEL SOL GIGANTES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas compañías, celebradas el 29 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión, y el Balance de Fusión, cerrado al 31 de diciembre de 2000, de «Delmar Gigantes Sociedad Limitada» y «Del Sol Gigantes Sociedad Limitada», mediante la absorción de la primera por la segunda, con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente y con sujeción al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades el día 30 de mayo de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 14 de junio de 2001.

Se anuncia el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de junio de 2001.—Administradores solidarios de «Delmar Gigantes, Sociedad Limitada» y «Del Sol Gigantes, Sociedad Limitada», Fernando Rodríguez de Vera y Roda Joaquín de Juan Hernández.—40.524.

y 3.ª 27-7-2001

DOLCEVITA & ROMANTIC COMMUNICATION, S. L.

Sociedad unipersonal

La Junta general de la sociedad «Dolcevit & Romantic Communication, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con domicilio en Bilbao, calle Gran Vía, 63, B-2, de Bilbao, y con CIF número B95125266, celebrada el 12 de julio de 2001, adoptó el acuerdo de disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la cesión global de Activos y Pasivos a su socio único, la sociedad «Dolcevit & Romantic Communications G.F., Sociedad Limitada», domiciliada en Madrid, calle Modesto Lafuente, 26, 2.º, provista de CIF B83007831, lo cual se hace público en cumplimiento con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, asumiendo la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones que corresponden a la sociedad cedente.

En el mismo acto, la sociedad «Dolcevit & Romantic Communications G.F., Sociedad Limitada», aprobó el Balance final, que se transcribe a continuación. Dicho Balance coincide con el inicial y en base al mismo se lleva a cabo la cesión global de Activos y Pasivos.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión global de Activos y Pasivos y de oponerse a la misma durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en los términos establecidos en el artículo 117.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con los efectos previstos para el caso de fusión en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Balance de situación cerrado a 11 de julio de 2001

Activo:	
Inmovilizado	7.742,93
Gastos establecimiento	951,65
Inmovilizaciones materiales	6.791,28
Activo circulante	11.178,32
Deudores	3.886,53
Tesorería	7.291,79
Total Activo	18.921,25
Pasivo:	
Fondos propios	-13.659,85
Capital suscrito	4.630,00
Result. ejercicios anteriores	0
Result. del ejercicio anterior	0
Acreedores a corto plazo	32.581,10
Acreedores comerciales	31.086,67
Otras deudas no comerciales	1.494,43
Total Pasivo	18.921,25

Bilbao, 12 de julio de 2001.—El Administrador solidario, Fernando Ciriaco Alcibar-Arechulagua Návea.—39.652.

DOS MIL QUINIENTAS VEINTE, SOCIEDAD LIMITADA (Absorbente y escindida) SALVADÓ, SOCIEDAD LIMITADA (Absorbida)

Por error en los anuncios de fusión-escisión de estas compañías, publicados los días 7, 11 y 12 de diciembre de 2000, se decía que los Balances de base de la operación eran los cerrados a 31 de diciembre de 1999, cuando debía decir 30 de junio de 2000. Lo que se publica a los efectos aclaratorios oportunos.

Barcelona, 2 de julio de 2001.—El Administrador solidario, José Ramón Salvadó Plandiura.—39.830.

EL CASERÍO, S. A.

La Junta general universal de accionistas, celebrada el día 1 de junio de 2001, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Uno.—Reducir el capital social en 3.600.000 pesetas, por amortización de las 3.600 acciones existentes en autocartera, con la finalidad de dotar por este importe la reserva voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 165 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dos.—Aumentar el capital social en 23.275.000 pesetas, quedando fijado el capital social en 62.040.000 pesetas y redenominado en euros se fija en 372.867,91.

Tafalla, 25 de junio de 2001.—Un Consejero, Bienvenido Mascaray Sin.—39.636.

ENCUENTRO MODA, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público, que la Junta general y universal de accionistas de la expresada sociedad, celebrada el 28 de junio de 2001, ha acordado:

Primero.—Reducir el capital social en 3.300.000 pesetas, equivalentes a 19.833,40 euros, mediante la amortización de las acciones propias de la que es titular la sociedad, números 68 a 100, con la finalidad de amortizar las acciones propias de la sociedad.

Segundo.—Aumentar el capital social en la suma de 3.400.000 pesetas, equivalentes a 20.434,41 euros, mediante la emisión de 34 nuevas acciones al portador, números 101 a 134, ambos inclusive, de 100.000 pesetas, equivalentes a 601,01 euros del valor nominal cada una de ellas, ampliación que ha sido íntegramente suscrita y desembolsada.

Tercero.—Redenominación del capital social a euros y ajuste del valor nominal de cada acción, adaptándose el capital social que queda fijado en 60.701 euros, modificándose el correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de julio de 2001.—El Administrador único.—39.630.

ESTUDIO GARBAYO, S. A.

En la reunión de la Junta general de accionistas de 1 de julio de 2001, se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social en la cuantía de 7.500.000 pesetas con la finalidad de condonar todos los dividendos actualmente existentes, mediante una reducción del valor nominal de cada una de las 1.000 acciones de la sociedad. A cada uno de los cuatro accionistas de la sociedad se le condonan dividendos pasivos por importe de 1.875.000 pesetas. Este acuerdo surtirá efecto transcurrido el plazo de un mes en los términos que prevé el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, plazo durante el cual los acreedores sociales

podrán ejercitar el derecho de oposición que prevé dicha norma.

Segundo.—Con carácter simultáneo, transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Saúl Hernández de Lucas.—39.876.

EUROFORUM ESCORIAL, S. A.

La Junta general de accionistas, en su reunión del 28 de junio de 2001, acordó anular la totalidad de los documentos de titularidad emitidos por la sociedad con anterioridad y su sustitución por la emisión de resguardos provisionales múltiples representativos de la totalidad de las acciones de cada socio a esa fecha, con las condiciones que marcan los Estatutos sociales y la Ley, que irán firmados por un miembro del Consejo de Administración. Se determina el plazo de un año para el canje de los documentos anulados a sustituir por los nuevos, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

San Lorenzo de El Escorial, 2 de julio de 2001.—El Secretario no Consejero.—39.591.

EUROFORUM TORREALTA, S. A.

La Junta general de accionistas, en su reunión del 6 de junio de 2001, acordó anular la totalidad de los documentos de titularidad emitidos por la sociedad con anterioridad y su sustitución por la emisión de resguardos provisionales múltiples, representativos de la totalidad de las acciones de cada socio a esa fecha, con las condiciones que marcan los Estatutos sociales y la Ley, que irán firmados por un miembro del Consejo de Administración. Se determina el plazo de un año para el canje de los documentos anulados a sustituir por los nuevos, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

San Lorenzo de El Escorial, 2 de julio de 2001.—El Secretario no Consejero.—39.593.

EXALT 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

GRUPO RESTMON, S. L.

Sociedad unipersonal

RESTMON GESTIÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

FRANCHISING DIRECT

SKYROS, S. L.

Sociedad unipersonal

FRANCHISING DIRECT CANTINA

MARIACHI, S. L.

Sociedad unipersonal

FRANCHISING DIRECT SUMO, S. L.

Sociedad unipersonal

FRANCHISING DIRECT ROCK

& RIBS, S. L.

Sociedad unipersonal

FRANCHISING DIRECT

BUILDING, S. L.

Sociedad unipersonal

FRANCHISING DIRECT

SUMINISTROS, S. A.

Sociedad unipersonal

RESTAURACIÓN ÉTNICA

CM III, S. L.

Sociedad unipersonal

RESTAURACIÓN ÉTNICA

SU III, S. L.

Sociedad unipersonal

RESTAURACIÓN ÉTNICA

CM I, S. L.

Sociedad unipersonal

RESTAURACIÓN ÉTNICA SU I, S. L.

Sociedad unipersonal

RESTAURACIÓN ÉTNICA RR X, S. L.

Sociedad unipersonal

RESTAURACIÓN TEMÁTICA

SU IV, S. L.

Sociedad unipersonal

RESTAURACIÓN PANORAMIS

SK, S. L.

Sociedad unipersonal

RESTAURACIÓN ÉTNICA

RR III, S. L.

Sociedad unipersonal

TORMES INVERSIÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

EQUINOCCIO INVERSIÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

COSTA ANDALUZA

INVERSIÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

RESTAURACIÓN TEMÁTICA

RR VI, S. L.

Sociedad unipersonal

RESTAURACIÓN TEMÁTICA

CM XIV, S. L.

Sociedad unipersonal

RESTAURACIÓN MODERNA

CM VII, S. L.

Sociedad unipersonal

RESTAURACIÓN TEMÁTICA

RR VIII, S. L.

Sociedad unipersonal

GRANCASA FINANCIAL, S. L.

Sociedad unipersonal

RESTAURACIÓN LA MAQUINISTA

SK, S. L.

Sociedad unipersonal

RESTAURACIÓN PARQUE ASTUR

CM, S. L.

Sociedad unipersonal

RESTAURACIÓN TEMÁTICA

CM X, S. L.

Sociedad unipersonal

RESTAURACIÓN ÉTNICA

SU II, S. L.

Sociedad unipersonal

RESTAURACIÓN TEMÁTICA

RR I, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y según

lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, la Junta General de Socios de «Exalt 2000, Sociedad Limitada», (en adelante, «sociedad absorbente»), los Socios únicos de «Grupo Restmon, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restmon Gestión, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, «Franchising Direct Skyros, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal; «Franchising Direct Cantina Mariachi, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Franchising Direct Sumo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Franchising Direct Rock & Ribs, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal; «Franchising Direct Building, sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica CM III, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Restauración Étnica SU III, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal; «Restauración Étnica CM I, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica SU I, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica RR X, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática SU IV, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Panoramis SK, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica RR III, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Tormes Inversión, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Equinoccio Inversión, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Costa Andaluza Inversión, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática RR VI, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal; «Restauración Temática CM XIV, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Moderna CM VII, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática RR VIII, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Grancasa Financiera, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración La Maquinista SK, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Parque Astur CM, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática CM X, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Étnica SU II, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Restauración Temática RR I, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas a las respectivas Juntas generales de socios y el accionista único de «Franchising Direct Suministros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de accionistas, (en adelante, las «sociedades absorbidas»), han acordado en fecha 30 de junio de 2001 la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por «Exalt 2000, Sociedad Limitada» de las sociedades absorbidas, con transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, una vez realizada la fusión, la sociedad absorbente «Exalt 2000, Sociedad Limitada», adoptará como denominación social la de la sociedad absorbida «Grupo Restmon, Sociedad Limitada», que se extinguirá por virtud de la fusión.

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionista único y acreedores de todas las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 13 de julio de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Exalt 2000, Sociedad Limitada».—El Secretario del Consejo de Administración de «Grupo Restmon, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y los Administradores de: «Restmon Gestión, Sociedad Limitada», sociedad